



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Salud



DECRETO ALCALDICIO No.
FECHA 20 Diciembre del 2019

002450

CONSIDERANDO:

El programa Participación en Salud año 2019.

Que este convenio en considera comunitarias para las localidades del Cuzco y Pulín.

Que se realizará una corrida familiar la cual además contiene una zumbaton para crear espacios de actividad física dentro de estas comunidades.

El certificado de disponibilidad presupuestaria n° 131 del 19 de Diciembre del 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo N° 10 numeral 7 letra j). El Decreto Alcaldicio N° 1.550 del 06 de Diciembre del 2016. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria.

DECRETO

- 1.- **Apruébese el trato directo de los servicios** contratación monitor de actividad física para la Corrida Familiar de las localidades del Cuzco y Pulín, actividad enmarcada en el programa de Participación 2019, a don Don Ricardo Jaramillo Gómez, Rut 17.454.683-5 para amenizar la corrida familiar más 8 talleres de zumba a los habitantes de dichas localidades.
 - **28 de Diciembre del 2019 desde las 09:00 am hasta las 14:00 Sector de Pulín**
 - **8 talleres de Zumba para la localidad de Pulín**
- 2.- **Establézcase** que le contrato se establecerá por medio de la orden de compra como lo establece el artículo n° 63 del reglamento de adquisición se compras públicas y suministro y su pago quedara sujeto a la recepción final del servicio.
- 2.- **Gírese** Orden de compra a **Don Ricardo Jaramillo Gómez, Rut 17.454.683-5**, por el monto de \$ 292.522.- (Doscientos noventa y dos mil quinientos veinte y dos.) Impuestos Incluidos, por las actividades anteriormente detalladas.
- 3.- **Impútese** el gasto al programa Buenas Practicas año 2019 área Salud .

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/PVV/GM/grv

- Archivo Partes
- Archivo Oficina
- Decreto de Pago